

161

012

38

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 012 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE
HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, FONDO ADAPTACIÓN,
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL RIO GRANDE DE LA
MAGDALENA CORMAGDALENA.**

OMAR FRANCO TORRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.776.546 de Tunja, actuando en su calidad de representante legal del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA Y METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES**, en adelante **IDEAM** y nombrado mediante Decreto 0338 de 1 de marzo de 2013, **CARMEN ARÉVALO CORREA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.365.473 expedida en Barranquilla actuando en su calidad de Gerente del **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad del orden nacional, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, nombrada mediante Decreto No. 2145 de 18 de octubre de 2012, en adelante el Fondo Adaptación, **MAURICIO SANTA MARÍA SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.410.976 de Bogotá D. C., en su calidad de Director General del Departamento Nacional de Planeación, en adelante **DNP**, nombrado mediante Decreto No. 0136 del 24 de enero del 2012, debidamente posesionado mediante acta No. 585 del 24 de enero de 2012 y facultado para contratar de conformidad con el artículo 5, Numeral 24 del Decreto 1832 de 2012, **AUGUSTO GARCÍA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.691.833 de Barranquilla, actuando en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA**, nombrado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 162 del 22 de septiembre de 2011 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 000003 de 2011 y quien para efectos de este convenio se denominará **CORMAGDALENA**, y **JUAN GABRIEL URIBE VEGALARA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.152.138 de Usaquén, actuando en representación del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, en adelante **MADS**, nombrado mediante Decreto 1847 de 2012, hemos convenido en suscribir el presente Convenio Interadministrativo de Colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. Que las entidades estatales que hacen parte de este Convenio apoyan el desarrollo de proyectos e iniciativas en la Región de La Mojana y que se hace necesario establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional entre las mismas, con el fin de optimizar y racionalizar sus recursos.
- II. Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

- III. Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, determina que: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*

161

39

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 012 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE
HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, FONDO ADAPTACIÓN,
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL RIO GRANDE DE LA
MAGDALENA CORMAGDALENA.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (...).

- IV. Que en concordancia con las disposiciones anteriores, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal".

- V. Que el DNP, tiene a su cargo el seguimiento de la Meta del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos", denominada "Planificación y ordenamiento del uso productivo del suelo a través de la implementación de estrategias de reconversión del uso para aumentar la productividad regional y proteger y restaurar los ecosistemas, con especial atención al programa de desarrollo integral para La Mojana", para lo cual se formuló el "Plan Integral para el Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Territorial de La Mojana", correspondiéndole en virtud de lo anterior, una misión institucional de apoyo y empalme con otras entidades que también desarrollen proyectos en la región, los cuales apunten a los mismos objetivos.
- VI. Que el Fondo Adaptación, recibió en el año 2011 la Postulación No. 165 denominada "Plan Integral de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Territorial de La Mojana componente: Contribución socioeconómica y climática a la actualización de la zonificación ambiental y prefactibilidad de escalar especies resilientes a las condiciones agroecológicas de la Mojana" presentada por el DNP y cuya iniciativa requiere la formulación e implementación de un Plan de Acción para evaluar la amenaza y el riesgo para 11 municipios de la Región de La Mojana.
- VII. Que el IDEAM, tiene como función generar información sobre el estado del recurso hídrico que permita realizar pronósticos, avisos y alertas a la comunidad en general, desarrollar, aplicar y validar modelos hidrológicos en términos de cantidad y calidad de aguas, y establecer los mecanismos para conformar y operar el Sistema de Información Ambiental en lo referente al recurso hídrico, aportando los datos, la información y el conocimiento para la prestación del servicio de pronósticos, alertas y prevención de eventos hidrológicos, en desarrollo de lo cual, avanza en la creación de un Centro Nacional de Modelación.
- VIII. Que CORMAGDALENA, viene adelantando el Programa Permanente de Modelación del Río Magdalena en cooperación técnica con el Instituto Holandés DELTAIRES, el cual incluye una

161

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 112 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE
HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, FONDO ADAPTACIÓN,
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL RIO GRANDE DE LA
MAGDALENA CORMAGDALENA.

modelación hidráulica que requiere adicionalmente información sobre el Río Cauca y el Río San Jorge en la Región de La Mojana.

- IX. Que el MADS está desarrollando el proyecto "Reducción de Riesgo y Vulnerabilidad al Cambio Climático en la Región de la Depresión Momposina de Colombia", aprobado en el año 2012 por la Junta Directiva del Fondo de Adaptación del Protocolo de Kioto (AF - Adaptation Fund), proyecto que será ejecutado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en adelante PNUD, y el cual tiene como objetivo reducir la vulnerabilidad de las comunidades y aumentar la resiliencia de los ecosistemas en esta zona en tres municipios de la región.
- X. Que el Fondo Adaptación está adelantando un proceso de contratación que tiene por objeto realizar en 11 municipios de La Mojana, estudios batimétricos, un levantamiento topográfico de la zona con tecnología LiDAR, la toma de fotografías aéreas digitales, la elaboración de una cartografía base y la construcción de una base de datos geográfica que permita evaluar elementos expuestos, todo lo anterior, para la construcción de un modelo digital de terreno (DTM), insumo indispensable para la modelación de los escenarios de amenaza de inundación en la región, dichos escenarios constituyen el producto más importante de este convenio.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el presente Convenio se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Aportar los recursos humanos, físicos y financieros en el marco de las competencias de cada entidad, para evaluar la amenaza y el riesgo para 11 municipios de la Región de La Mojana, que le permitirá al Fondo Adaptación poner en marcha el Plan de Acción de intervenciones así como la primera iniciativa de modelación del Centro Nacional de Modelación.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. El alcance del objeto del presente Convenio incluye las siguientes actividades:

- Estructurar un sistema de información hidrológico con los datos capturados, recopilados, procesados y analizados, compatible con el Sistema de Información de Recurso Hídrico (SIRH) y la Resolución 1415 de 2012 del MADS.
- Construir un sistema de información cartográfico digital con los datos capturados, procesados y analizados, así como los generados a través de las simulaciones.
- Simular los escenarios de intervención propuestos por la Universidad Nacional de Colombia en el marco del Convenio UN-DNP 336 de 2011.
- Generar mapas digitales de amenaza por inundación para diferentes periodos de retorno, que incluyan la presentación de resultados parciales, que permitan la comunicación en dos vías con la comunidad y las autoridades locales, regionales y nacionales.
- Evaluar escenarios de amenaza por inundación en la Región de La Mojana, que incluyan a los 11 municipios que conforman el núcleo para diferentes periodos de retorno

0 1 2 161

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 012 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE
HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, FONDO ADAPTACIÓN,
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL RIO GRANDE DE LA
MAGDALENA CORMAGDALENA.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES. En desarrollo de este Convenio se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Definir el propósito y alcance del modelo.
2. Evaluar los modelos hidrológicos, hidráulicos, hidrogeológicos e hidrodinámicos existentes en la zona de estudio que incluye la revisión e identificación de variables, datos y procedimientos del Modelo desarrollado por la Universidad Nacional en el marco del Convenio UN-DNP 336 de 2011, así como la revisión de los resultados de la simulación desarrollado por la Universidad del Norte en el marco del Convenio 1069-2011 con INVIAS, y los resultados de otros estudios en la zona de estudio o en su área de influencia.
3. Revisar y analizar información secundaria que permita establecer las dinámicas del sistema de drenaje Cauca-San Jorge. En particular, es importante identificar las estaciones de bombeo, cierres de cuenca, estructuras hidráulicas, estaciones de aforo y reglas de operación de estructuras hidráulicas.
4. Preparar y procesar información secundaria disponible que incluye la generación y construcción de mapas temáticos, la calibración y validación de los datos hidrometeorológicos actualizados y la preparación de mapas de inundación basados en imágenes históricas procesadas.
5. Revisar, hacer seguimiento y acompañar el proceso de toma y procesamiento de la información primaria objeto del contrato que derive de la Convocatoria Abierta 043 de 2012 del Fondo Adaptación, así como del contrato de interventoría que resulte de la Convocatoria Abierta 005 de 2013.
6. Validar y post-procesar los productos del contrato que derive de la Convocatoria Abierta 043 de 2012, que incluyen: (i) Levantamiento y elaboración de la red geodésica en el área de estudio, (ii) Levantamiento topográfico con tecnología LiDAR, (iii) Levantamiento batimétrico, (iv) Toma de fotografías digitales aéreas (v) Elaboración de cartografía base y construcción de una base de datos geográfica con la identificación de los elementos expuestos, y (vi) La construcción de un modelo digital de terreno a partir de los datos LiDAR y batimétricos en la Región de la Mojana, los cuales constituyen el insumo más importante para la simulación de escenarios de amenaza.
7. Construir el Modelo Conceptual, que comprende: (i) Definición del dominio y fronteras del modelo, (ii) Definición de elementos y procesos a simular, (iii) Definición de las unidades de estudio que permitan tener en cuenta la variabilidad espacio-temporal, y (iv) Definición de las conexiones río-caño, caño-ciénaga, caño-caño, y cuerpos de agua superficiales y subsuperficiales.
8. Capacitar, acompañar y asesorar la construcción, implementación, calibración, validación y simulación de escenarios de amenaza y riesgo a través del modelo hidrodinámico de la Región de La Mojana. El modelo computacional específico para la simulación de la Región de La Mojana es el *Suite Delft 3D*, desarrollado por Deltares.
9. Diseñar de manera óptima el modelo que comprende la construcción de la grilla, la definición de condiciones de frontera y condiciones iniciales, así como la incorporación de estructuras, características de relevancia identificadas durante la construcción del modelo conceptual y

161

42

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 002 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE
HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, FONDO ADAPTACIÓN,
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL RIO GRANDE DE LA
MAGDALENA CORMAGDALENA.

puntos de control internos y externos. En esta actividad se incluye también la definición de la resolución temporal.

10. Calibrar el modelo hidrodinámico de la Región de La Mojana, que debe incluir las fases de parametrización, la definición de función(es) objetivo, el ajuste de parámetros y la determinación de la precisión e incertidumbre asociada a los valores calibrados.
11. Validar el modelo hidrodinámico de la Región de La Mojana, que debe comprender el cálculo de estadísticas típicas (RMSE, Coeficiente de Nash- Sutcliffe, ME, MSE), así como el cálculo de la incertidumbre conjugada del modelo (incertidumbre de la calibración y la validación).
12. Preparar los escenarios de amenaza (para diferentes periodos de retorno) a partir de la información hidrometeorológica disponible previamente procesada.
13. Simular los Escenarios de Amenaza que debe incluir el análisis y actualización de escenarios de amenaza que se requiere simular, su posterior simulación y el análisis detallado de los resultados, que debe incluir cálculo de distribución de alturas y velocidades en el dominio del modelo. Adicionalmente, se debe construir mapas de inundación para cada escenario de amenaza.
14. Elaborar informes mensuales de avance de las actividades relacionadas con la evaluación de los escenarios de amenaza por inundación y su socialización con actores locales, regionales y nacionales.
15. Generar mapas de amenaza por inundación de manera periódica y progresiva, que faciliten la interacción con actores locales, regionales y nacionales.

PARÁGRAFO. Las actividades descritas en el presente convenio serán ejecutadas por un equipo de trabajo cuyos perfiles técnicos se encuentran definidos en el Anexo 3. Este equipo estará asignado a desarrollar el objeto del convenio con dedicación exclusiva y vinculado al proyecto mediante contratos de prestación de servicios celebrados con el Fondo Adaptación.

Los contratos que se suscriban con ocasión de la ejecución del presente convenio deberá incluirse una cláusula que contemple que los contratistas deben expresar **mediante documento escrito** que conocen la ley de derechos de autor, propiedad intelectual, derechos reservados y se comprometen a dar el uso debido a la información que suministre el IDEAM dentro de los propósitos del presente convenio.

Las personas vinculadas para el desarrollo del objeto del presente convenio serán consideradas prioritariamente para ser parte del Centro Nacional de Modelación, en la medida en que los productos contenidos en la cláusula quinta sean recibidos y aprobados por el comité de supervisión.

CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de las partes:

1. Son obligaciones de IDEAM:

- a. Preparar las especificaciones técnicas para realizar la contratación del equipo profesional que implementará la modelación hidrodinámica de la Región de La Mojana.
- b. Aportar la información hidrometeorológica pertinente en el área de influencia y para los 11 municipios de la región de la Mojana, la cual debe estar disponible para la implementación de esta iniciativa.
- c. Concurrir con el apoyo de los demás actores de este Convenio, para realizar las acciones contenidas en el Cronograma de trabajo detallado que hace parte integral de este Convenio. Anexo 1. Cronograma de Trabajo. Las actividades se ejecutaran mediante la contratación de un equipo de trabajo bajo las especificaciones establecidas.

✓

0 1 2 161

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 012 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE
HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, FONDO ADAPTACIÓN,
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL RIO GRANDE DE LA
MAGDALENA CORMAGDALENA.**

43

- d. Participar en el comité de Supervisión de este Convenio.
 - e. Realizar el acompañamiento técnico requerido, particularmente para el levantamiento batimétrico, en desarrollo del contrato derivado de la convocatoria 043 de 2012 del Fondo Adaptación, para la elaboración de la topografía y batimetría sobre el área de La Mojana, que incluye: (i) Levantamiento y elaboración de la red geodésica en el área de estudio, (ii) Levantamiento topográfico con tecnología LiDAR, (iii) Levantamiento batimétrico, (iv) Toma de fotografías digitales aéreas, (v) Elaboración de cartografía base y construcción de una base de datos geográfica con la identificación de los elementos expuestos, y (vi) Construcción de un modelo digital de terreno a partir de los datos lidar y batimétricos en la Región de la Mojana, afectada por el fenómeno de la Niña 2010-2011.
 - f. Participar en las reuniones de supervisión e interventoría de los contratos de consultoría e interventoría que deriven de las convocatorias 043 de 2012 y 005 de 2013, respectivamente.
 - g. Consolidar informes trimestrales con los avances en la implementación del modelo hidrodinámico de la Región de La Mojana.
 - h. Participar en los comités técnicos en el marco de la construcción del plan de intervenciones en la Región de La Mojana.
 - i. Colaborar en la construcción de los mapas de amenaza por inundación que permitirán la interacción con actores locales, regionales y nacionales.
2. Son obligaciones del Fondo Adaptación:
- a. Suministrar a través del equipo de la Coordinación Técnica, el apoyo requerido para la adecuada implementación de esta iniciativa.
 - b. Participar activamente en el Comité de Supervisión de este Convenio, a través de la Subgerencia de Gestión del Riesgo y la Coordinación Técnica.
 - c. Aportar los informes y productos que resulten de los contratos de consultoría e interventoría derivados de la Convocatoria Abierta 043 de 2012 y de la Convocatoria Abierta 005 de 2013, respectivamente.
 - d. Aportar recursos financieros y humanos para la implementación de esta iniciativa, financiando los componentes.
 - e. Colaborar en la construcción de los mapas de amenaza por inundación que permitirán la interacción con actores locales, regionales y nacionales.
3. Son obligaciones del DNP:
- a. Ejecutar con el apoyo de los demás actores de este Convenio, a través del Comité de Supervisión, las acciones contenidas en el Cronograma de trabajo detallado, que hace parte integral de este Convenio. Anexo 1. Cronograma de Trabajo.
 - b. Participar activamente en el Comité de Supervisión de este Convenio.
 - c. Aportar recursos técnicos y humanos para la implementación de esta iniciativa, mediante la participación activa en el Comité de Supervisión, en reuniones y presentaciones y en la articulación de este proyecto con otras iniciativas en el marco de la Alianza Colombo-Holandesa por el Agua.

0 1 2 161

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No _____ DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE
HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, FONDO ADAPTACIÓN,
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL RIO GRANDE DE LA
MAGDALENA CORMAGDALENA.

✓
44

- d. Participar en los comités técnicos en el marco de la construcción del plan de intervenciones en la Región de La Mojana.
 - e. Colaborar en la construcción de los mapas de amenaza por inundación que permitirán la interacción con actores locales, regionales y nacionales.
4. Son obligaciones de Cormagdalena:
- a. Ejecutar con el apoyo del IDEAM y los demás actores de este Convenio, las acciones contenidas en el Cronograma de trabajo detallado que hace parte integral de este Convenio. Anexo 1. Cronograma de Trabajo.
 - b. Participar activamente en el Comité de Supervisión de este Convenio.
 - c. Aportar recursos técnicos y humanos para la implementación de esta iniciativa.
 - d. Participar en los comités técnicos en el marco de la construcción del plan de intervenciones en la Región de La Mojana.
 - e. Aportar los avances del programa permanente de modelación del Río Magdalena, a través de la información asociada, documentación de la experiencia y productos generados.
 - f. Colaborar en la construcción de los mapas de amenaza por inundación que permitirán la interacción con actores locales, regionales y nacionales.
5. Son obligaciones del MADS:
- a. Coordinar con las demás partes de este Convenio las acciones adelantadas sobre los Municipios de Ayapel, San Marcos y San Benito Abad, en desarrollo del proyecto "Reducción del Riesgo y la vulnerabilidad al cambio climático en la Región de La Depresión Momposina en Colombia".
 - b. Participar en el Comité de Supervisión de este Convenio.
 - c. Aportar recursos humanos y técnicos que contribuyan a la implementación de esta iniciativa Incluyendo la articulación con todas las actividades relacionadas con la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico.
 - d. Participar en los comités técnicos en el marco de la construcción del plan de intervenciones en la Región de La Mojana.
 - e. Colaborar en la construcción de los mapas de amenaza por inundación que permitirán la interacción con actores locales, regionales y nacionales.

CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS. Los productos del presente convenio son:

- 1. Una base de datos de información hidrológica, que contenga la información capturada, recopilada y procesada, analizados compatible con el SIRH.
- 2. Una base de datos geográfica que incluya los escenarios de amenaza.
- 3. Un informe de construcción del modelo conceptual.
- 4. Un informe del diseño y calibración del modelo hidrodinámico.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 17 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE
HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, FONDO ADAPTACIÓN,
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL RIO GRANDE DE LA
MAGDALENA CORMAGDALENA.

5. Un archivo digital que incluya: (i) El código fuente del modelo, y (ii) la configuración del modelo con parámetros calibrados.
6. Un informe de los resultados de simulación de los escenarios de intervención propuestos por la Universidad Nacional de Colombia, en el marco del Convenio UN-DNP 336 de 2011, que incluya las configuraciones del modelo en archivo digital.
7. Mapas de amenaza por inundación para diferentes periodos de retorno que incluyan nivel de agua, velocidades de flujo y tiempos de permanencia.

PARÁGRAFO. Los productos de la modelación hidrológica e hidráulica abarcan los tres municipios (San Marcos, San Benito Abad y Ayapel) del proyecto "Reducción de Riesgo y Vulnerabilidad al Cambio Climático en la Región de la Depresión Momposina de Colombia", los cuales serán entregados al MADS una vez hayan sido avalados por el Comité de Supervisión.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del convenio es de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.588.000.000)**, de conformidad con el Anexo No. 2 Presupuesto.

PARÁGRAFO. El Fondo Adaptación aportará los recursos financieros contenidos en el presupuesto, hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.874.000.000)**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 2, considerando los perfiles formulados con la colaboración del DNP, IDEAM y CORMAGDALENA, contenidos en el Anexo No. 3. CORMAGDALENA, aportará hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$225.000.000)**, representados en talleres y seminarios. La justificación de la contratación de los recursos humanos y físicos, se detallará en los estudios previos que serán adelantados para tales efectos por el Fondo Adaptación con la colaboración de las citadas entidades. EL IDEAM aportará en especie la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$489.000.000)**, representados en la entrega de información hidrometeorológica de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 2

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN. De acuerdo con el Cronograma de trabajo contenido en el Anexo No. 1, este convenio tendrá una duración de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por todas las partes y podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ DE SUPERVISIÓN. Cada una de las partes designará un funcionario de nivel directivo o quien este delegue, que realizará las labores de seguimiento a la gestión y administración de este Convenio y que representará a su entidad en el Comité de Supervisión que para el efecto se integrará. Estos delegados desarrollarán las siguientes acciones:

- a. Suscribir el Acta de Inicio de ejecución del Convenio.
- b. Verificar y exigir la adecuada ejecución del Convenio conforme al Cronograma contenido en el Anexo No. 1 y al Presupuesto estimado, Anexo No. 2.
- c. Revisar y aprobar los productos previstos en el convenio, de conformidad con la Cláusula Quinta del presente acuerdo.
- d. Efectuar y soportar en debida forma las observaciones a que haya lugar, remitiéndolas a los demás miembros del Comité.

161

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 12 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE
HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, FONDO ADAPTACIÓN,
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL RIO GRANDE DE LA
MAGDALENA CORMAGDALENA.

- d. Efectuar y soportar en debida forma las observaciones a que haya lugar, remitiéndolas a los demás miembros del Comité.
- e. Suministrar la información técnica, administrativa y financiera que sea requerida, efectuando las recomendaciones a que haya lugar.
- f. Recomendar a los directores y/o Representante Legal de cada entidad la modificación a este Convenio.
- g. Asistir cumplidamente a las reuniones del Comité que se programen.
- h. Liquidar el Convenio dentro del término establecido para el efecto.

PARÁGRAFO. El Comité de Supervisión de este Convenio se reunirá con carácter mensual, previa convocatoria que para el efecto realice el equipo de la Coordinación Técnica de La Mojana del Fondo Adaptación, quien adicionalmente será el encargado de llevar las respectivas Actas de cada reunión.

CLÁUSULA NOVENA: INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN. El Comité de Supervisión de este Convenio quedará integrado como sigue:

- a. Por el Fondo Adaptación: La Subgerencia de Gestión de Riesgo y uno de sus asesores, así como por la Coordinadora Técnica para La Mojana.
- b. Por el IDEAM: El Subdirector de Hidrología o su delegado.
Por el DNP: El Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible.
- c. Por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: El (la) Viceministro (a) de Ambiente y Desarrollo sostenible o su delegado.
- d. Por Cormagdalena: El director o su delegado

CLÁUSULA DÉCIMA. ALIADOS ESTRATÉGICOS. El Comité de Supervisión podrá invitar a sus sesiones a las entidades cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de este Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. El presente Convenio interadministrativo no generará la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del numeral 19 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5.1.8. del Decreto 734 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Las partes entienden y aceptan que obran en este Convenio de Asociación bajo total independencia. Cada entidad podrá contratar personal propio o personal contratado para la prestación de servicios. Cuando haya lugar a celebrar contratos de prestación de servicios, los contratistas actuarán bajo la responsabilidad y supervisión de la entidad que los contrata, sin subordinación ni dependencia frente a las demás entidades.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente Convenio de colaboración se celebra en atención a las funciones legales y calidades inherentes a cada una de las entidades intervinientes. Por consiguiente no podrá ser cedido o subcontratado total o parcialmente salvo previa autorización del Comité de Supervisión.

161

47

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 012 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE
HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, FONDO ADAPTACIÓN,
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL RIO GRANDE DE LA
MAGDALENA CORMAGDALENA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia generada en la interpretación, ejecución o liquidación de este Convenio, se resolverá en primera instancia mediante arreglo directo entre los representantes legales de cada entidad contratante. Si no es posible resolver la diferencia mediante dicho mecanismo, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la ley, iniciando por la amigable composición.

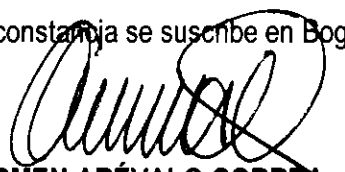
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD. Durante la ejecución de este Convenio y su liquidación, las partes se comprometen a mantenerse mutuamente indemnes contra todo reclamo promovido por terceros, por daños ocasionados a personas o bienes derivados de sus actuaciones o las de su personal. A solicitud de una parte y con el reconocimiento de los costos que ello ocasione, las otras partes podrán prestar su colaboración para atender dichos reclamos sin que ello signifique aceptar o compartir responsabilidad alguna.

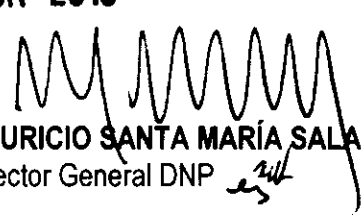
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. Vencido el plazo de ejecución de este Convenio y dentro de los seis (6) meses siguientes, el Comité de Supervisión efectuará la liquidación del convenio. El Acta de Liquidación contendrá el informe de ejecución del convenio, las sumas aportadas y el balance financiero, acompañada de los soportes respectivos y el informe de terminación presentado por el IDEAM y el DNP.

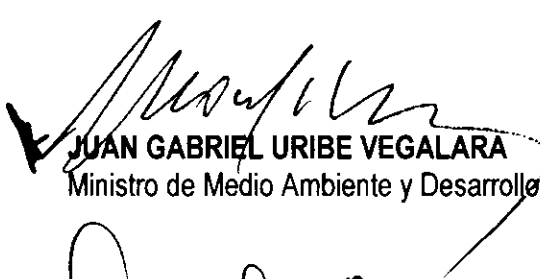
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

En constancia se suscribe en Bogotá D.C. a los

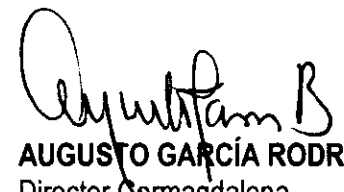
13 JUN 2013


CARMEN ARÉVALO CORREA
Gerente Fondo Adaptación


MAURICIO SANTA MARÍA SALAMANCA
Director General DNP


JUAN GABRIEL URIBE VEGALARA
Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible


OMAR FRANCO TORRES
Director General IDEAM


AUGUSTO GARCÍA RODRÍGUEZ
Director Cormagdalena